



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

Cartagena de Indias D. T y C., 11 de febrero de 2023.

Doctor
LEWIS MONTERO POLO
Presidente Concejo Distrital
Ciudad.

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO, *“POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para SEGUNDO DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, *“POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 24/01/2023. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del reglamento del Concejo, designó como ponentes a los concejales LAUREANO CURI ZAPATA (C), JAVIER JULIO BEJARANO Y DAVID CABALLERO RODRIGUEZ.

Se realizó audiencia pública el día 01 de febrero del 2023 y el estudio de primer debate en comisión conjunta Primera o de Plan y Segunda o de Presupuesto y de asuntos fiscales el día 9 de febrero de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1 Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política.

- ARTICULO 315



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

b. Ley 1551 de 2012, *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*

- **“ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) *En relación con el Concejo:*

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio*

1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

- **“ARTICULO 1** *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*
- **“ARTÍCULO 313:** *Corresponde a los concejos:*
(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones del as que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la *“ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”*. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- **Artículo 79.** *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*
- **Artículo 80.** *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

- **Artículo 81.** *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley”.*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación-DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, cuando expresa:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones “simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales)”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Mediante Oficio AMC-OFI-0003464-2023 de fecha 18 de enero de 2023, y alcance con oficio AMC-OFI-0004296-2023 del 19 de enero de 2023, el Director del Departamento Administrativo de Salud – DADIS, Dr. José Eugenio Saavedra Viana, realizó el siguiente requerimiento:

“Por medio del presente, nos permitimos solicitar de la manera más atenta su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto del Fondo Local de Salud de la actual vigencia, los siguientes recursos correspondientes a saldos no ejecutados de la vigencia 2022 así:

2.1. INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS RECURSOS NO EJECUTADOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD- VIGENCIA 2022.

De la ejecución presupuestal de gastos de inversión del Departamento Administrativo Distrital de Salud, se obtienen saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 por la fuente Transferencia del Ministerio de la Protección Social en el siguiente rubro presupuestal por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.230.799.304), de conformidad al siguiente cuadro de ejecución:

Cuadro de Ejecución N. 1 Transferencia del Ministerio de la Protección Social – SALDO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CODIGO_RUBRO	NOMBRE_RUBRO	SALDO
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	\$1.230.799.304
	TOTAL, SALDO DE APROPIACIÓN 2022	\$1.230.799.304

Fuente: Elaboración propia equipo DADIS



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo anterior, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos por la fuente de Transferencias del Ministerio de salud, de saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 así:

CODIGO_RUBRO	INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
	RECURSOS DEL BALANCE	
	TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Otras transferencias	\$1.230.799.304

CODIGO_RUBRO	NOMBRE_RUBRO PRESUPUESTO GASTOS	VALOR
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	\$1.230.799.304
	TOTAL, GASTOS DE INVERSION	\$1.230.799.304

Fuente: Elaboración propia equipo DADIS

Los recursos a incorporar en la presente vigencia serán destinados a la contratación o cancelación exclusivamente de los paquetes de servicios de urgencia por atención del parto por vía vaginal o por cesárea y a la inserción o implantación del dispositivo intrauterino (DIU) o semipermanente intradérmico cuando se solicite, a mujeres gestantes venezolanas no aseguradas que hayan sido atendidas en Empresas Sociales del Estado de conformidad a la Resolución 1832 de 12 de noviembre de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, amplió el plazo que vencía el 31 de diciembre 2022 para el reintegro de los saldos no ejecutados de dichos recursos hasta el 30 de noviembre de 2023, de conformidad a la Resolución 2858 de 30 de diciembre de 2022, por lo cual se requieren incorporar de manera perentoria los recursos por la suma MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.230.799.304) a fin de cumplir con los plazos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social para su debida ejecución.

Que, de acuerdo con oficio No. AMC -OFI-0003318-2023 de Certificación de Recursos en la Caja de la Tesorería Distrital, existen recursos a 31 de diciembre de 2022 disponibles por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.230.799.304), para su incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia”.

2.2. INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS RECURSOS NO EJECUTADOS PROVENIENTES DEL DESAHORRO FONPET- SALUD – VIGENCIA 2022.

De la ejecución presupuestal de gastos de inversión del Departamento Administrativo Distrital de Salud, se obtuvieron saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022, por la fuente RETIRO FONPET SALUD, en el siguiente rubro presupuestal por la suma de \$3.157.941.864 de conformidad al siguiente cuadro de ejecución:

Cuadro de Ejecución N. 2 Retiro Fonpet Salud - SALDO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CODIGO_RUBRO	NOMBRE_RUBRO	SALDO
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - RETIROS FONPET - SALUD	\$3.157.941.864
	TOTAL, SALDO DE APROPIACION 2022	\$3.157.941.864

Fuente: Elaboración propia equipo DADIS

“Que, de acuerdo con oficio No. AMC -OFI-0003318-2023 de Certificación de Recursos en la Caja de la Tesorería Distrital, existen recursos a 31 de diciembre de 2022 disponibles por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.157.941.864), para su incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia”

Cabe anotar que el presupuesto inicial incorporado mediante Acuerdo N. 114 de 27 de diciembre de 2022 fue por la suma de Veinticuatro Mil Millones de Pesos m/cte (\$24.000.000.000,00) M/Cte de los cuales se comprometieron recursos para el Centro de salud Nelson Mandela de la suma de \$20.842.058.136,00 quedando un saldo por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.157.941.864) sin ejecutar por lo que se requiere que estos sean incorporados para continuar con el fortalecimiento de la red pública y que se tiene como compromiso del Gobierno, en el año 2021, mediante las diferentes mesas de trabajo realizadas por el ente territorial y la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, se establecieron los lineamientos para la culminación de los proyectos en condiciones especiales que son prioridad en la reorganización de la red y la



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.**

implementación del Modelo de Atención Integral en Salud para el Distrito de Cartagena de Indias.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:

De conformidad a lo anterior, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos por la fuente de RETIRO FONPET SALUD, de saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 así:

CODIGO_RUBRO	INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
	<i>RECURSOS DEL BALANCE</i>	
	RETIRO FONPET SALUD	\$3.157.941.864

Fuente: Elaboración propia equipo DADIS

CODIGO_RUBRO	NOMBRE_RUBRO PRESUPUESTO GASTOS	VALOR
2.3.1906.0300.2021130010153	<i>FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – RETIRO FONPET SALUD</i>	<i>\$3.157.941.864</i>
	TOTAL, GASTOS DE INVERSION	\$3.157.941.864

Fuente: Elaboración propia equipo DADIS

Los recursos a incorporar en la presente vigencia serán destinados a la Inversión en Infraestructura de la Red Pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a cargo de Cartagena Distrito Turístico y Cultural de conformidad a lo aprobado en la vigencia 2022 mediante Acuerdo N. 114 de 27 de diciembre de 2022.

Mediante oficio AMC-OFI-0004269-2023, del 19 de enero de 2023, emitido por la Secretaría de Infraestructura, se describe el presupuesto y el estado de cada uno de los centros hospitalarios donde se invertirán los recursos a incorporar:

- **INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS PUESTOS DE SALUD.**

A la fecha de la presente comunicación el avance físico real que cada uno de estos proyectos y el área a entregar cuando estén terminados es la siguiente:

PROYECTO	ÁREA (M2)	% AVANCE FISICO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)
-----------------	------------------	------------------------	-----------------------------------



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

ARROYO DE LAS CANOAS	375	40%	5
PUERTO REY	763	60%	4

Tabla 1. Información Técnica Puestos de Salud – Fuente Archivo SID

• INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

De acuerdo con las certificaciones emitidas por el CONSORCIO INTERVENTORÍA HOSPITALES DE CARTAGENA, contratista INTERVENTOR del contrato que vigila la construcción de estos puestos de salud. Tenemos que los recursos faltantes para la terminación de estas obras son los siguientes:

PROYECTO	CONTRATO	VLR. OBRA	DOTACION	VLR. TOTAL	VLR. INTERVENTORÍA	VLR. CONTINGENICA	VLR. PROYECTO
ARROYO DE LAS CANOAS	DADIS 001	\$1.411.810.082	\$250.129.171	\$1.661.939.252	\$116.335.748	\$42.895.864	\$1.821.170.864
PUERTO REY	DADIS 001	\$1.064.128.075	\$185.190.626	\$1.249.318.692	\$87.452.308		\$1.336.711.000

Tabla 2. Información Presupuestal Puestos de Salud – Fuente Archivo SID.

En este mismo sentido la Secretaria de Infraestructura sustentó que la diferencia presupuestal de los dos proyectos corresponde a que el Puesto de Salud de Puerto Rey tiene una avance de obra superior en 20%, que cubre actividades que tienen una incidencia mayor en el presupuesto total del proyecto como lo son Carpintería Metálica, Cielo Raso, Instalación Hidráulicas, Eléctricas y construcción de obras de urbanismos exterior, adicionalmente los dos puestos de salud no tienen la misma configuración arquitectónica. Por tal motivo tienen diferentes rubros presupuestales para la terminación de cada proyecto”.

Al respecto, mediante oficio No oficio AMC-OFI- 0003318 del 17 de enero de 2023., la Tesorería Distrital certifica los saldos disponibles para incorporar, correspondiente al FONPET- SECTOR SALUD por la suma de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.157.941.864,00).**

Adicionalmente certificó saldos disponibles para incorporar, correspondientes a la fuente de financiación 016 – Denominada RB MINISTERIO DE SALUD por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.230.799.304,00)**

A continuación, se solicita efectuar la siguiente modificación presupuestal, detallada así:

CODIGO_RUBRO	INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
	RECURSOS DEL BALANCE	



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.**

	RETIRO FONPET SALUD	\$3.157.941.864
--	----------------------------	------------------------

Fuente: Elaboración propia equipo DADIS

CODIGO_RUBRO	NOMBRE_RUBRO PRESUPUESTO GASTOS	VALOR
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – RETIRO FONPET SALUD	\$3.157.941.864
	TOTAL, GASTOS DE INVERSION	\$3.157.941.864

Fuente: Elaboración propia equipo DADIS

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998- Estatuto Orgánico de Presupuesto, se realizó sesión de CONFISCAR el día 20 de enero de 2023, tal y como consta en acta No 0083 de 2023, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de la presente incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y a la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme a lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable realizar una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés 2023, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.388.741.168,00)**, en aras de atender los propósitos antes planteado, por lo que muy respetuosamente, se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2023

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2023, la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.388.741.168,00)**, según el siguiente detalle:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.**

Desagregación por fuentes del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos

Código	Nombre de la cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total
1	Ingresos	0,00	4.388.741.168,00	0,00	4.388.741.168,00
1.2	Recursos de capital	0,00	4.388.741.168,00	0,00	4.388.741.168,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	0,00	4.388.741.168,00	0,00	4.388.741.168,00
1.2.10.02-181	Recursos de Lotto en línea (Desahorro Fonpet Salud)	0,00	3.157.941.864,00	0,00	3.157.941.864,00
1.2.10.02-192	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias	0,00	1.230.799.304,00	0,00	1.230.799.304,00

Detalle de Rentas

I.2.3. Fondo Local de Salud

Código	Nombre de la cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos		4.388.741.168,00
1.2	Recursos de capital		4.388.741.168,00
1.2.10.02	Superávit fiscal		4.388.741.168,00
1.2.10.02-181	Recursos de Lotto en línea (Desahorro Fonpet Salud)		3.157.941.864,00
1.2.10.02-192	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias		1.230.799.304,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023, la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.388.741.168,00)**, según el siguiente detalle:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.**

GASTOS DE INVERSIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$3.157.941.864,00	1.3.3.11.10 – 181 RB RETIROS FONPET-SALUD
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$1.230.799.304,00	1.3.3.5.07 – 192 RB Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias
	SUBTOTAL	\$ 4.388.741.168,00	

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

LEWIS MONTERO POLO

JULIO CESAR MORELOS NASSI



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 181**



PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

- **ANALISIS IMPACTO FISCAL**

Oficio AMC-OFI-0005218-2023, Remitido por la secretaria de Hacienda.

Asunto: **ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio se certifica viabilidad financiera al Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Se anexa análisis de Impacto Fiscal emitido por la Dirección Financiera de Presupuesto según oficio AMC-OFI-0004930-2023.

Con sentimiento de respeto y consideración,

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO

Secretaria de Hacienda Distrital

Asunto: Certificado de Impacto Fiscal Proyecto de Acuerdo "por medio del cual efectúa una incorporación en el presupuesto de rentas y recursos capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos. así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos ml' veintitrés 2023, del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias y se dictan otras disposiciones"

Cordial saludo,

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece: "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo", es competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital emitir concepto de impacto fiscal, Proyecto de Acuerdo "por medio del cual efectúa una Incorporación en el presupuesto de rentas recursos capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

En virtud de lo anterior se revisó el Proyecto de Acuerdo en mención y a continuación se presentan las siguientes consideraciones:

- I. Este proyecto de acuerdo no requiere de rentas sustitutas.
2. Este proyecto de acuerdo no otorga beneficios tributarios.
3. Así como tampoco afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2023-2032 del Distrito de Cartagena de Indias.

En consonancia, se emite concepto de impacto fiscal viable para el Proyecto de Acuerdo "por medio del cual efectúa una incorporación en el presupuesto de rentas recursos capital. recursos de fondos especiales y establecimientos públicos. así como los gastos de funcionamiento. servicio de la deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2023. del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Reiteramos nuestra disposición de atender todas las solicitudes en el marco de nuestras funciones legales.

LUCE MORALES RAMOS
DIR TORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO SHD

Proyectó: Javier Jerez z- Asesor Externo DFP - SHD
Revisó: Carlos Martínez- P.E - DFP – SHD.

CONSIDERACIONES DE LOS CONCEJALES – REQUERIMIENTOS.

Se realizaron los siguientes requerimientos que contemplan las inquietudes de los concejales al proyecto de acuerdo en estudio:

SG: 0022 - 2023.

Doctores:
DIANA MILENA VILLALBA - SECRETARÍA DE HACIENDA
LUIS VILLADIEGO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
JOSÉ EUGENIO SAAVEDRA - DADIS
MYRNA MARTÍNEZ - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.**

Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias.
E.S.D.

Reciban de mi parte, un saludo de paz y bien.

Por instrucción del Honorable Concejal César Augusto Pión, me contacto con ustedes, para remitirle los interrogantes que seguidamente se relacionan, a fin de que sea respondidos, de acuerdo a sus competencias, en los términos de la Ley 1617 de 2013:

1. Rinda un informe detallado sobre las razones por las cuales no se ejecutaron los recursos que solicitan incorporar a través del Proyecto de Acuerdo No. 181 - 2023.
2. Remita los informes de interventoría, debidamente suscritos, sobre los avances de las obras en los puestos de salud de Arroyo de las canoas y Puerto Rey.
3. De acuerdo con el objeto de cada puesto de salud a intervenir, especifique la inversión a impactar en el rubro de DOTACIÓN.

SG: 0033 - 2023.

Doctor:
JOSÉ SAAVEDRA VIANA - DIRECCIÓN DADIS
Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias.
E.S.D.

Reciba de mi parte, un saludo de paz y bien.

Por instrucción de la Honorable Concejal Carolina Lozano Benitorevollo, me contacto con usted, para remitirle los interrogantes que seguidamente se relacionan, a fin de que sea respondidos, de acuerdo a su competencia, en los términos de la Ley 1617 de 2013:

1. Remita copia de los contratos No. 001 y 002 DADIS.
2. Remita Informe técnico y de Interventoría.

No se le ha dado respuesta.

RESPUESTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Doctor
Julio César Morelos Nassi
SECRETARIO GENERAL
Concejo Distrital de Cartagena de Indias



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

Ciudad

En atención a su requerimiento, esta Oficina Asesora remitió a las dependencias correspondientes el cuestionario con el fin que dieran respuesta a la Corporación.

A su vez, nos encontramos dispuesto a atender cualquier información adicional en el marco de nuestras competencias.

atentamente,

MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Cartagena

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD -DADIS

Cartagena de Indias D. T y C., enero 31, 2023Oficio AMC-OFI-0008358-2023.

Doctor

JULIO CESAR MORELOS NASSIS
Secretario General Concejo Distrital de Cartagenasecgeneralconcejo@gmail.comE.S.D.

Asunto: RE SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN EL MARCO PROYECTO ACUERDO N°. 181 - 2023.

Cordial saludo.

Nos dirigimos a su despacho con nuestro acostumbrado respeto, con el propósito de dar respuesta a los interrogantes realizados por el Concejo CESAR PIÓN, en el marco del Acuerdo N°. 181 –2023, procedemos a dar respuesta en el marco de nuestras competencias en los siguientes términos:

1. Rinda un informe detallado sobre las razones por las cuales no se ejecutaron los recursos que solicitan incorporar a través del Proyecto de Acuerdo No. 181 -2023.

RTA. En atención a su solicitud, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

RECURSOS FUENTE MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL En relación con los recursos por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.230.799.304) provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, le informamos lo siguiente: El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1832-2021, asignó la suma de MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$1.516.506.000), para el "Fortalecimiento de la atención en salud de la población migrante no asegurada Nacional". El Distrito de Cartagena mediante el Acuerdo Distrital N. 091 de 11 de julio de 2022 y Decreto 1036 de 2022 de julio 18 de 2022 incorporó los recursos para su ejecución



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

a 31 de diciembre de la vigencia 2022. La Clínica Maternidad Rafael Calco C, presentó facturas correspondientes a los paquetes de servicios de urgencia por atención del parto por vía vaginal o por cesárea y a la inserción o implantación del dispositivo intrauterino (DIU) o semipermanente intradérmico, de las cuales se pagó la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$285.706.696), reconocidos mediante la Resolución 8405 del 30 diciembre 2022. Es decir, que de los recursos de MIL QUINIENTOS DIECISÉISMILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$1.516.506.000), se ejecutaron DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$285.706.696), quedando un saldo sin ejecutar la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.230.799.304). El Ministerio de Salud y Protección Social a raíz que varias entidades (departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Cesar, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Santander, ya los distritos de Barranquilla, Bogotá D.C., Cartagena D.T., y Santa Marta D.T) presentaron saldos no ejecutados decidieron ampliar el plazo para la ejecución de estos recursos mediante la Resolución 2858 del 30 de diciembre de 2022 extendiendo el reintegro de dichos recursos a 30 de noviembre de 2023. En atención a lo anterior, se requieren incorporar de manera perentoria los recursos por la suma MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.230.799.304) a fin de cumplir con los plazos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social para su debida ejecución de los mismos. SALDOS RECURSOS FUENTE RETIRO FONPET Salude los recursos por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.157.941.864) provenientes de la FUENTE RETIRO FONPET SALUD, le informamos lo siguiente: La Alcaldía de Cartagena incorporó dichos recursos Acuerdo 114 de 27 de diciembre de 2022 y Decreto 1779 del 28 de diciembre de 2022, por valor de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000), destinados a la Inversión en Infraestructura de la Red Pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a cargo de Cartagena Distrito Turístico y Cultural. De dicha suma se ejecutaron recursos para la Obra de infraestructura del CAP DE NELSON MANDELA por valor de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.842.058.135), quedando un saldo sin ejecutar a 31 de diciembre de 2022 la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.157.941.864). Con el saldo anterior se continuará su ejecución con el reinicio de las obras de los centros y puestos UPA ARROYO DE LAS CANOAS y UPA PUERTO REY de conformidad con el siguiente cuadro: NOMBRE DE LA SEDE INFRAESTRUCTURA ÁREA VR A INVERTIR Puesto de Salud de Puerto Rey 763 \$1.336.771.000 Puesto de Salud Arroyo de las Canoas 375 \$1.821.170.864 TOTAL \$3.157.941.864. Remita los informes de interventoría, debidamente suscritos, sobre los avances de las obras en los puestos de salud de Arroyo de las canoas y Puerto Rey. RTA. Le informamos que la información requerida es de competencia de la Secretaría de Infraestructura Distrital, dependencia que cuenta con delegación para la supervisión de las obras de la red hospitalaria Distrital, mediante Decreto 0625 de 29 de mayo de 2020, el cual se anexa a la presente



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

comunicación.3. De acuerdo al objeto de cada puesto de salud a intervenir, especifique la inversión a impactar en el rubro de DOTACIÓN.RTA. Le informamos que la información requerida es de competencia de la Secretaría de Infraestructura Distrital, dependencia que cuenta con delegación para la supervisión de las obras de la red hospitalaria Distrital, mediante Decreto 0625 de 29 de mayo de 2020, el cual se anexa a la presente comunicación. ANEXOS A la presente comunicación se anexan los documentos que se relacionan a continuación: •Decreto No. 0625 de 29 de mayo de 2020, a través del cual se delega en el Secretaría de Infraestructura los contratos de obra pública de la RED HOSPITALARIA DISTRITAL. Resolución N°. 1832 de 11 de noviembre de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Acuerdo No. 91 de fecha 11 de julio de 2022•Decreto N°. 1036 de fecha 18 de julio de 2022 a través del cual se incorporan los recursos de la Resolución N°. 1832 de 2021. •Acuerdo N°. 114 de 27 de diciembre de 2022, por medio del cual se reincorporan recurso del FONPET•Decreto N°. 1779 de fecha 28 de diciembre de 2022 a través del cual se incorporan los recursos del FONPET. •Resolución N°. 2858 de 30 de diciembre de 2022, a través de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica los plazos de ejecución de los recursos asignado mediante Resolución N°. 1832 de 11 de noviembre de 2021.

Atentamente,

JOSÉ EUGENIO SAAVEDRA VIANA

Director Departamento Administrativo Distrital de Salud -DADIS

Proyectó: ÉDINSON ARRIETA ÁLVAREZ, Profesional Universitario

SECRETARIO INFRAESTRUCTURA

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 31 de enero de 2023.

Oficio AMC-OFI-0008372-2023.

Señor JULIO CÉSAR MORELOS NASSISECRETARIO GENERAL.

Concejo Distrital de Cartagena de Indias Cartagena D, T y C Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD SG: 0022 -2023. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN P.A. N° 181 -2023. CONCEJAL CÉSAR PION. Cordial Saludo. En mi calidad de Secretario de Infraestructura del Distrito de Cartagena de Indias me permito enviar respuesta al requerimiento hecho por esta Honorable Corporación y mediante la cual solicitan: 1.“1. Rinda un informe detallado sobre las razones por las cuales no se ejecutaron los recursos que solicitan incorporar a través del Proyecto de Acuerdo No. 181 -2023.2. Remita los informes de interventoría, debidamente suscritos, sobre los avances de las obras en los puestos de salud de Arroyo de las canoas y Puerto Rey.3.De acuerdo al objeto de cada puesto de salud a intervenir, especifique la inversión a impactar en el rubro de DOTACIÓN. “Con respecto al numeral primero, manifiesto que se remitió su petición al Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, mediante oficio AMC-OFI-0008124-2023 para que en ocasión a sus competencias den respuesta de lo solicitado. Continuando con el desarrollo de la solicitud procedo a remitir el oficio N° CIHC-01-0033-2023, mediante el cual la



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

Interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITALES CARTAGENA, rinde el respectivo informe documentando la información solicitada por esta Honorable corporación para dar respuesta a los numerales dos y tres Desde la Secretaria de Infraestructura, es nuestro compromiso seguir trabajando para garantizar la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la ciudad. Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO
Secretario De Infraestructura Distrital

Se anexa archivo RV-CIHC-01-0033-2023.

Todas las respuestas fueron enviadas a los correos de los Concejales, se anexan al texto de la ponencia y se encuentran en la carpeta del proyecto.

- **CONSIDERACIONES**

Una vez puesta en consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena sobre el proyecto de Acuerdo objeto de estudio, se evidencia la solicitud de la Alcaldía al órgano colegiado para realizar una incorporación en el *presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias y se dictan otras disposiciones* por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.388.741.168,00)**, en virtud del estudio que se plasma en el presente informe y bajo las consideraciones que ahora se exponen, resulta imperioso garantizar que los recursos que se pretenden incorporar, estén amparados por el principio de legalidad y particularmente que la destinación de los recursos provenientes de la Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del distrito de Cartagena de indias **NO EJECUTADOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD- VIGENCIA 2022 y RECURSOS NO EJECUTADOS PROVENIENTES DEL DESAHORRO FONPET- SALUD – VIGENCIA 2022** y cuya destinación se encuentra prevista para el propósito referenciado, revista de la conveniencia, pertinencia y oportunidad teniendo en cuenta las falencias que han sido evidenciadas en la mesa de trabajo efectuada.

En razón de ello, nos hemos permitido recopilar las inquietudes expuestas en la audiencia pública efectuada y también en el análisis de la exposición de motivos presentada por la Administración Distrital; por lo tanto, se sugiere respetuosamente tener presente las circunstancias que deben comportarse como condicionamientos que deben tenerse en cuenta para el trámite hacia segundo debate si llegare a ser aprobado por la comisión competente, a las solicitudes puntuales que se propusieron tanto en las mesas de trabajo,



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

así como en la Audiencia Pública de fecha 01/02/2023 y que se relacionaron en el ítem de requerimientos.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Administración envíe la información requerida con el consecutivo **SG: 0033 - 2022**, responda a los requerimientos formulados y considere las recomendaciones efectuadas, como condicionamiento para el trámite hacia segundo debate.

CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE CONDICIONADA en la forma prevista y en la obligación de resolver entregar la información requerida, resolver los interrogantes propuestos en los requerimientos efectuados o que lleguen a efectuarse a la Alcaldía Distrital de Cartagena; que resultaren de las mesas de trabajo efectuadas, con la salvedad de que pueden ser introducidas nuevas modificaciones para el segundo debate.

LAUREANO CURI ZAPATA (C)

JAVIER JULIO BEJARANO

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

• INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA

En Audiencia Pública adelantada el día 01 de febrero del 2023 en sesión extraordinaria, la cual se realizó de manera presencial y con transmisión por redes sociales del Concejo Distrital, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, con ciudadanos inscritos. Además, se dieron las siguientes intervenciones por parte de los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena y los honorables Concejales:

CESAR CARCAMO CAMACHO - COMUNIDAD:

Buenos días al honorable concejo, al presidente del concejo y su junta directiva a los funcionarios que hoy están acompañando en esta audiencia, hemos venido dilucidando de hace rato la problemática hospitalaria en Cartagena, no voy a hacer ya recuento de la de la leche derramada. Todos saben, pero sí hemos hecho unos procesos en acompañamiento con la estrategia compromiso Colombia en la cual hago parte con la contraloría general de la nación, lo de Nelson Mandela que afortunadamente tuvo éxito en la aprobación y en la incorporación que se dio, pero como yo lo dije ese día, viene lo más importante comenzar a ejecutar esto. Yo presenté un plan de acuerdo a mi experiencia y mi empresa que hace asesoramiento y consultoría en la parte hospitalaria por más de 30 años en esto y era casi imposible si no se hacían unos ajustes de seguimiento para poder terminar Nelson Mandela antes de terminar la vigencia de este año, pero puse como inicio máximo el quince de enero y presenté unas matrices que la utilizamos en la parte hospitalaria privada que generan unos seguimientos permanentes en tiempo, en lugar, en rendimiento en equipo en horas laboral donde Hacemos una



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

matriz escalamiento hospitalario por área por servicio y que yo le dije al señor alcalde en su momento; que si se hacía esto, eso se terminaba en cuatro meses porque eso no es un hospital es un centro hospitalario de primer nivel y con alguna actividad de segundo nivel pero en este momento hicimos ya algo muy importante, ya instalamos la comisión de control social del hospital Nelson Mandela. En esta semana nos instalamos con la contraloría, con el secretario de salud distrital que debe estar y con el director interventor de la ESE Cartagena de Indias y los concejales que quieran acompañar para comenzar a hacer este seguimiento que va a ser un plan piloto. Yo se lo dije a la ministra la semana pasada. Vamos a implementar un plan piloto porque sí vamos a terminar el hospital. Lo otro que me preocupa es la incorporación que se va a hacer a dos centros upas; dos centros de primer nivel que es el que está ubicado en Puerto rey y Arroyo de las canoas. Yo estuve visitando esta mañana temprano a las seis de la mañana, ustedes saben que una institución se destruye o se desgata o se deteriora más que usándolo es cuando no se usa y ahí tenemos rata, tenemos culebra, tenemos invasión de crecimiento de hierba en fin porque no hay cuidado, en ese momento la losa se desmejora todo. Entonces se va a comenzar este proceso que en incorporación de más de tres mil y pico millones de pesos y necesitamos desde ya de que el solo derecho de que el concejo incorpore eso no le quita la responsabilidad de hacerle seguimiento a lo que se va a hacer. Entonces en esto tenemos que desde ahora comenzar y no bajar la guardia esta incorporación hay que revisarla porque no sé si están ajustadas al precio y lo que realmente va a necesitar. Porque eso según lo que veo se ha deteriorado mucho de lo que se hizo en su momento. Quiero establecer a través del concejo distrital que se rindan periódicamente a las comisiones informes y con audiencias presenciales en las áreas donde se están haciendo las adecuaciones remodelación y ampliaciones construcciones eso quiero que ustedes como concejales lo pueden reglamentar para que la comunidad tenga a viva voz que lo que se está haciendo, cómo lo están haciendo, quién lo está haciendo y en qué momento lo están haciendo y le pido al concejo que con su sabiduría aprobar todo este proyecto, y también tener en cuenta la interventoría hemos tenido una pésima interventoría No hay derecho para que el mismo interventor sea el mismo de ahora, cuando tienen culpa directa. Pero como dicen por ahí uno a veces tiene que tragarse el sapo, pero hay que pararle bola a la interventoría no podemos tener interventoría que aplauda todo lo que hay en ese operador. Porque aquí se está defendiendo la salud de todos los ciudadanos. Cómo es que la interventoría No acepte ni asista los eventos donde uno tiene que estar donde tiene que estar. Entonces yo llamo a esta prudencia. Le agradezco al concejo toda su devoción que tienen para sacar adelante este proyecto. Entonces como dice el doctor Montero como decía la doctora Mendoza y todos los concejales que el hecho de poner a Mandela que la pasamos de una etapa tres a la etapa dos no amerita que el puesto de salud de los cerros, la boquilla y todas las Islas estén abandonadas.

INTERVENCION ADMINISTRACION DISTRITAL

JOSE SAAVEDRA – DADIS

Buenos días a la mesa señores honorables concejales, compañeros de gabinete y resto de presentes, ante todo me quiero presentar formalmente a ante este despacho ante esta institución Yo me llamo José Eugenio Saavedra Diana médico de formación, cartagenero de aquí de este barrio hacía tres años aproximadamente me ha ido de la ciudad a trabajar en la ciudad de Barranquilla por eso en algún momento en la prensa



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

decía médico barranquillero realmente yo soy de aquí nacido y estudiado en colegio salesianos. El día 21 de diciembre del año 2022 tomé posesión oficial y como director del DADIS encontrando un gran reto no solo a título profesional sino personal y espiritual de tratar de que este último año 2023 honrando a un ser supremo, a mi familia al Señor alcalde y a la comunidad cartagenera en general pudiéramos hacer un buen trabajo en el DADIS tratando de lo que está pendiente de una manera casi que Fast Track tratar de materializar toda la teoría que hay escrita, aterrizando el punto el Por qué nos citan hoy que es el acuerdo proyecto acuerdo 181 del 2023, Yo tengo un breve resumen voy a tratar de no extenderme Y tenemos Claro que son dos puntos. El primer punto que hace relación a los recursos por mil doscientos treinta millones y algo más provenientes del Ministerio de salud y la protección social puedo informar que el Ministerio a través de la resolución 1832 del 2021 asignó esta suma 1516 millones, de los cuales solo se gastaron en la vigencia 285 millones y algo más porque es un rubro destinado específicamente para la atención de partos vaginales o por cesárea y la inserción de dispositivos de planificación familiar exclusivamente para las mujeres gestantes Venezolanas que no tuvieran cobertura por las EPS. por lógica hubo un excedente un dinero que sobra que son los mil doscientos treinta millones y el Ministerio dio un plazo hasta treinta de noviembre del año 2023 para poder ejecutar ese dinero. Por eso es necesario la incorporación a través del honorable Concejo de que ese saldo no los aprueben para poder contar con ese dinero y continuar atendiendo a esta población vulnerada a través usualmente de la ESE hospital de la clínica maternidad Rafael calvo que realmente donde llegan en la historia de Cartagena nuestro pueblo a atenderse los partos además es un Alma Mater donde muchos hemos estudiado y hemos tenido el honor de rotar por allá eso resume el Por qué quedó ese dinero y la necesidad que contemos con el apoyo para poder ejecutar esos dineros y poder ayudar a la financiación de ya Una institución que viene deteriorada financieramente y que ha pasado por muchos momentos difíciles hablando en el tema financiero el otro punto que es los recursos fuentes de está claramente estudiado que hay un dinero que son tres mil ciento cincuenta y siete millones y algo más que están divididos en dos puestos de salud como Puerto rey y Arroyo de las canoas este dinero es necesario lógicamente, nosotros tenemos todo un informe de interventoría llámese quien se llame el compañero que inició, hizo unas algunas observaciones con la interventoría yo no vengo aquí a poner en tela de juicio nada al contrario, quiero ponerme a la orden de este honorable concejo y de quienes consideren para las mesas de trabajo que se requieran para hacer la supervisión estricta de la ejecución de toda obra que tenga que ver con salud para el Distrito. Eso es así de sencillo soy un servidor público que tengo que velar por el buen uso de estos dineros aunque yo no sea entre comillas contraloría procuraduría y demás pero tengo la obligatoriedad moral y jurídica de ser garante de que esto se dé el informe técnico está muy completo está documentado con fotos y avances en este momento lo tengo aquí impreso existe la el material audiovisual para que ustedes se los hago llegar a través de la secretaría para que se empapen de cómo va la ejecución de las obras, tengan Claro que hay la mejor disposición de dejar el mejor nombre y la mejor de las sensaciones del pueblo cartagenero de que estos dineros no se van a perder y Mandela ni hablar Mandela fue un parto digamos traumático gracias a ustedes que finalizando el año pudieron ayudarnos con esos 24 mil millones que no fueran a quedar el pueblo de Mandela y sus alrededores



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

se lo van a agradecer al concejo toda la vida porque de verdad hubiera sido triste que eso no se diera. De resto mi oficina en este momento está en remodelación tenemos usted sabe que DADIS Fátima es una casa antigua que sufre en este momento de mucho deterioro pero que estamos haciendo lo posible encontramos Ya un trabajo avanzado Entonces estamos trabajando aquí cerca donde están ustedes aquí en la oficina de manga ahí me pueden encontrar casi todo el mundo tiene mi teléfono, cuenten conmigo y con todo mi equipo de del DADIS y ya lo técnico de infraestructura, adecuación y demás pues contamos acá con el doctor Villa Diego que nos acompaña y él les puede técnicamente dar de pronto una explicación más acorde a algún requerimiento de ingeniería o arquitectura que lo requiera por parte de lo técnico DADIS nosotros ya estamos a puertas de creo que el 3 de febrero pasado mañana la buena noticia que ya afinia nos legaliza el tema de barú para que sepan estamos a puertas de inaugurar barú yo creo que antes de diez días Gloria a Dios debemos estar inaugurando barú y así como barú Tenemos muchos centros de salud que la idea es que en esta administración quede materializada su apertura de mi parte Eso es todo lo que les tengo que decir y estoy a sus órdenes Gracias.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

“Las necesidades que se tienen para estos dos centros de salud básicamente desde lo Técnico y el apoyo que brinda la secretaría de infraestructura al centro de salud desarrollo de las Canoas y Puerto Rey se encuentran en un avance en promedio del 55% ambos, el objetivo es que se puedan reiniciar estos dos centros de salud. Ya ambos se encuentran en trámite de licencia de construcción por lo tanto en cualquier momento una vez se obtenga la licencia y se cuente con el recurso se podrá dar inicio a esta intervenciones, son centros de salud relativamente pequeños por lo que podríamos iniciar obras durante este trimestre y poder estarlas entregando a los pocos meses de su ejecución, así como también, pues el objetivo de la secretaría infraestructura es lograr reactivar totalmente la etapa dos de los hospitales, importante Resaltar que el centro de salud de Nelson Mandela afortunadamente el cierre del 2022 , logramos hacer la respectiva apropiación del recurso y en estos momentos tal y como lo habíamos manifestado la comunidad llevamos a cabo el inicio del trámite de licencia de construcción durante la primera semana del mes de enero, por lo tanto tan pronto ese centro de salud cuente con su licencia de construcción por parte de la curaduría urbana estaremos dando inicio a las obras, mientras Pues básicamente ya el centro de salud de barú ya se encuentra prácticamente terminado a la espera de la de que la s inicie su operación y bueno eso es básicamente digamos que el parte de técnico de la secretaría infraestructura con respecto a la etapa dos de los hospitales.”

INTERVENCION DE LOS CONCEJALES

CONCEJAL CARLOS BARRIOS:

Muchas gracias presidente. Presidente un saludo cordial a todos los invitados a esta audiencia pública, a la ciudadanía, a los que nos siguen, a la personera, a los concejales. Presidente me gustaría que el secretario infraestructura tome atenta nota de lo manifestado por el señor Cárcamo como Ciudadano en cuanto a su apreciación de la manera como la interventoría ha venido asumiendo este contrato no obstante de que señora personera para su conocimiento esto ha sido manifestado por los concejales en



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

reiteradas oportunidades; presidente recordarle que incluso en mesas de trabajo usted le dejó la claridad en varias oportunidades a la interventoría de este proyecto.

CONCEJAL CAROLINA LOZANO:

Buenos días nuevamente a todas las personas que nos acompañan hoy en el salón de sesiones, a los concejales, a los ciudadanos, a los funcionarios. Yo vengo insistiendo hace varios días que la corporación no es una corporación ciega. Yo quiero que ahora que intervenga tanto la secretaría de infraestructura como el DADIS nos informe Cuál es el estado de contrato de los dos puestos de salud que es a los cuales están destinados los recursos que son Puerto rey y Arroyo de las canoas, que otros puestos de salud tiene este contrato y a mí me gustaría que en el estudio de este proyecto si se realice las visitas a los puestos de salud que tanto hemos programado y que por diferentes motivos la secretaría siempre ha cancelado el recorrido porque nosotros no podemos seguir incorporando unos dineros a un contrato que viene desde el año 2016 que ha sido muy accidentado; fue declarado una caducidad por incumplimiento y seguirle incorporando los recursos y de pronto no conocer de primera mano Cuál es el estado de los demás puestos de salud y los mismos puestos de salud que se les pretende incorporar los dineros entonces para que ahora que intervengan los secretarios nos informen Qué otros puestos de salud tienen los contratos y que en esta oportunidad Sí programemos el recorrido a los demás puestos de salud.

CONCEJAL GLORIA ESTRADA:

“ Escuchando el director del DADIS y darle la bienvenida; es un hombre que viene con muchas energías con muchas ganas de sacar adelante la ciudad de Cartagena, el DADIS ojalá lo logre porque a veces las mismas talanqueras las va a encontrar en su misma administración es donde va a encontrar que todo lo bonito que usted ha expresado aquí no es tan cierto y le digo porque desde que iniciamos este periodo hace tres años vini mos incorporando recursos para los hospitales, les recuerdo, la administración había retirado el proyecto de incorporación de hospitales y desde el concejo nos dimos la lucha, aprobamos estos recursos como a la misma lucha que nos dimos en el hospital de Nelson Mandela y hoy le preguntaba al secretario de infraestructura que ha pasado con Nelson Mandela, porque ya estamos en el mes de febrero y no hemos visto todavía trabajos a realizarse a Nelson Mandela. falta el tema de la curaduría, faltan otros temas y Cada día van a faltar más cosas. Entonces si es importante y como le decía la concejal Carolina Lozano, hay muchas quejas de la comunidad de bayunca un CAP, que fue inaugurado con bombos y platillos y resulta y pasa, de que los hay que estar revisando; estos recursos que vamos a incorporar como los recursos de Nelson Mandela, que realmente estos recursos sí logremos los presupuestos y estén actualizados de los diferentes centros de salud y estos recursos que queremos incorporar a los diferentes centros de salud, porque al parecer estos recursos no están alcanzando, entonces a mí sí me gustaría tener la claridad de estos recursos que están en este nuevo proyecto para qué se van a utilizar estos recursos, que se pretenden incorporar en este proyecto de acuerdo o sea cuál es el presupuesto qué se va a gastar con estos recursos , el proyecto como tal, las fichas técnicas del proyecto de la incorporación que se pretende realizar, porque es que no queremos estar incorporando recursos y que luego no se haga nada y se pierden en el



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

tiempo, porque esto para mí es peor que el que el que dicen que son los malandrines peor es tener los recursos y dejarlos perder, peor no es entregar las obras que tanto anhela la ciudad de Cartagena y sobre todo estos centros de vida que han sido tan golpeados tan nefastos estos centros de salud perdón y que queremos realmente volver a dar el voto de confianza esta administración como lo hemos hecho durante estos tres años pero también Queremos ver los resultados porque nosotros nuestro deber es el control político y nuestro deber del control político es revisar Realmente si estos recursos están incorporando y se están entregando las obras por eso antes de aprobar este proyecto por lo menos en primer debate yo solicito al secretario de infraestructura y al director nuevo del dadis que viene con unas energías positivas que revisemos los centros de vidas los centros de salud que se pretenden incorporar por lo menos hacer estas dos visitas para ver en qué estado están y que realmente son estos recursos que vamos a incorporar en que se van a usar.

CONCEJAL LILIANA SUAREZ BETANCOURT:

“Estoy haciendo un estudio para las ordinarias de los embarazos en adolescentes que han aumentado demasiado y los corregimientos van a la bandera de esto, entonces a mí sí me gustaría que en el tema de salud pública y en el tema de la prevención y promoción estemos esté usted liderando estos procesos. O sea quiero que de verdad, no pudimos hacerlo, usted ha dicho algo que quiere en este último año como sentar unas bases en lo que se puede hacer porque es un último año y siempre hay distractores y hay en los mismos empleados están en una u otra cosa pero a mí sí me gustaría que usted de verdad abanderara este proceso, esta administración ha hablado en su plan de gobierno de dos ítem importante y era la erradicación de la pobreza y la corrupción, Pero cómo radicamos la pobreza Si no rompemos los ciclos en los jóvenes, en las mujeres, en los embarazos, seguimos en lo mismo y yo creo que sin esto no podemos avanzar, la ciudad cada día está sumergida en la pobreza Y esto es uno de los factores preponderantes para tal hecho, entonces, a mí sí me gustaría, bueno ya eso lo haremos en las ordinarias pero como usted tocó el tema si lo no lo quise dejar pasar por alto y sí me gustaría que en su momento venga lo suficientemente preparado con las estrategias de ejecución oportunas. Dentro de este año que Dios le ha dado la oportunidad a usted estar que entonces usted pueda de verdad hacerlo pertinente con los resultados o sea Aquí vamos a hablar de porcentajes Cómo estamos Cómo estamos cómo estamos y cómo es que queremos que termine este 2023, con el favor de Dios Entonces yo sí quisiera que en ese sentido usted se vaya preparando toda vez que usted es nuevo y que quizás debe empaparse de muchas cosas pero todavía tener este año este mes larguito para poder hacerlo y poder entonces en marzo venir a un debate que se le va a realizar en la corporación constructivo porque de verdad estamos sobre todo las mujeres del Concejo estamos muy preocupadas con este flagelo que no ha disminuido toda vez que las acciones preventivas que debieron hacer hace tanto tiempo no se hicieron por las razones que fueran que no cabe discutir ahora, pero sí que han dado resultados funestos que hoy tenemos en la juventud de Cartagena.”

CONCEJAL LUDER ARIZA SAN MARTIN:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

“ En el día de hoy, Bueno, es imperativo de que yo interviniera en el día de hoy , siendo que vamos a incorporar unos recursos para el sector salud, doctor Saavedra, quiero que sepa que hay un tema en esta incorporación al cual yo le vengo haciendo seguimiento desde hace varios meses, desde que me enteré de la resolución 1832 del 2021, le he venido haciendo seguimiento a estos recursos e incluso he pasado varios derechos de petición, en algunos me acompañó el concejal Javier Julio Bejarano, nunca nos dieron respuesta de estos recursos, elevamos la consulta a nivel nacional y le pasé un documento a El superintendente Nacional de Salud, pidiéndole un informe del seguimiento, porque yo como ente de inspección, de vigilancia y control, a estos recursos tenían que ejercerlo en la ejecución de esto, de los mismos le pedí ese informe y bueno me dijeron que le diera un tiempo mientras le hacían el requerimiento al DADIS, se les venció el término y me respondieron que el DADIS nunca le respondió y bueno viendo esto una oscuridad en cuanto a la utilización de estos recursos que son sensibles porque vienen para una población específica Y usted como administrador de salud sabe que las mujeres migrantes venezolanas están en una desventaja con la mayoría de los ciudadanos que habitan Cartagena y Colombia y que el Ministerio haya pensado escoger 28.949 millones de pesos para atender esta población en el país y que además dijera de paso que las vamos a atender en una forma digna en instituciones pública no privadas y que nosotros aquí, ni siquiera el interventor de esos recursos supiera que estaba pasando con esos recursos aquí en Cartagena, estaba hablando con el concejal bejarano y me dijo que ya lleva adelantada la tutela por no habernos respondido estos derechos de petición, porque le queremos hacer seguimiento a eso, porque nos llegaron unas denuncias de que esos casi trescientos millones de pesos, que se utilizaron el año pasado 2021 2022 , no fueron contratados como dice la misma resolución con una institución dedicada a ese objeto que es atención de parto cesárea y manejo de la paridad satisfecha en estas migrantes venezolanas, que supuestamente no se había contratado con la maternidad sino con unas IPS privadas y que tampoco tenían la forma de demostrar la nacionalidad de estas, porque no mediaba una orden médica o una autorización, para que estas tuvieran acceso a estos servicios.

Entonces eso nos llenó de mucha suspicacia y estamos aun esperando que nos den esas respuestas, quiero que sepa que nosotros somos o sea soy muy acucioso en este tema tengo aquí mi lupa siempre que le pongo la lupa a un contrato a una dependencia algo encuentro y Bueno le voy a hacer seguimiento a esta incorporación de mil doscientos treinta millones de pesos que están solicitando, porque la esencia de esa de esa resolución o sea es muy sensible por la población que va a impactar y vamos a estar pendiente de que cada peso de esa resolución sea contratado con el ente que dice la misma resolución, no lo digo yo lo dice la resolución que debe ser aquí en Cartagena y en Bolívar, con la maternidad Rafael calvo, no con clínica Privada de la ciudad sino con esa institución para fortalecerla Y además que como médico de la Universidad de Cartagena, sé que es una de las instituciones que atiende a las embarazadas en una forma más integral y complementaria Y que además se le dé el servicio a las personas que dice la resolución que se deben beneficiar. Entonces quiero este pendiente de eso si quiere le pasó copia de los derechos de petición que pasamos concejal Bejarano y yo para que le haga seguimiento y ojalá no tengamos que colocar esa tutela para que nos den la información.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

PERSONERIA – CARMEN DE CARO:

“Yo sí quisiera preguntarle porque cuando yo quise visitar los puestos de salud hace más o menos como año y medio que los estuvimos visitando todos y lo que encontramos fueron unos cascarones, porque lo que ya se había intervenido la misma ciudadanía se lo había llevado, es más en uno de ellos encontró un señor que vivía en él que tenía colgada ropa por todas partes y que tenía su familia dentro del centro de salud. Entonces yo sí quisiera saber si ustedes ya dejan. Ya esos puestos de salud están libres de personas que los tenían invadidos y de verdad sí coadyuvo a las señoras concejales de que nos digan por favor en qué estado se encuentran actualmente, porque lo que yo vi es que eran unos cascarones o sea puertas se las habían llevado, los techos se lo habían llevado, los pisos ya estaban en mal estado y la recuperación hay que mirar a ver el presupuesto que se tenía con el que actualmente deben tener para la reconstrucción de los mismos, te agradecerían la palabra, sí es importante las anotaciones que nos hacen en este honorable consejo doctora Lozano, específicamente hablando de la etapa dos de los hospitales que es la que pretendemos activar. Durante este año de hecho nos encontramos en todo el procedimiento administrativo con el apoyo para lograr la activación total de estos siete centros de salud, recuerdo el nombre de esta etapa de los centros que hacen parte de esta etapa que son Nelson Mandela, Puerto Rey, Arroyo de las canoas, punta Canoa, punta arenas, bocachica y los cerros, todos en este momento se encuentran en trámite de licencia de construcción para poder llevar a cabo el inicio de las intervenciones, una vez logremos la reactivación de estos importantes Resaltar que hacen parte de los contratos DADIS 001 y 002 Nelson Mandela, es el único que hace parte de 002. Tan pronto logremos la reactivación incluso con recursos del 2023, estaremos dando inicio a todas estas intervenciones que tienen una duración de dos tres cuatro meses en promedio obviamente la magnitud de cada uno de ellos también es importante doctora Lozano no dudo para la misma próxima semana podemos programar estas visitas a estos centros de salud con el apoyo de la contraloría general de la república dentro del plan compromiso Colombia, importante Resaltar que estos proyectos Siempre han contado con este acompañamiento que ha sido vital para para ayudar o Para apoyar a la secretaría y al Distrito en la ejecución de estas obras Y claro que sí tenemos la información de los presupuestos fichas técnicas y demás requerimientos técnicos que se así se soliciten para hacerlos llegar a la comunidad y hasta honorable corporación Muchísimas gracias.

CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ:

“Voy a voy a iniciar argumentando la normatividad que nos faculta para poder participar, porque hay veces no clarifica la ley 1617 en su Artículo 26 en el ítem 10 faculta a los a los concejales para que vigilen la contratación pública. De igual forma como ambientó la Secretaría de Hacienda en su inicio el artículo 313 de la Constitución no es que sea obligatorio a los concejales a que hagan acciones pro tempore y precisas las acciones son práctica y precisa constitucionalmente pero cuando son soportadas de lo contrario no se puede hacer, que fue el caso de transcribe, cuando nosotros decíamos Pro tempore el tiempo que nosotros decidimos que da la normatividad y precisa que es lo que hay que hacer por eso cuando el secretario de salud a quien admiro mucho reconozco bien su



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

trabajo me hablaba de la resolución 1832 del 2021, para parto vaginales y cesárea, el problema no es que como vienen uno dice si esa plata no la mete y se van a morir si no la mete no hay como atender lo que tienen que recordar es que esa plata estaba ahí hace rato y que el numeral cuarenta y tres del artículo 43 de la ley siete quince del 2001, adicionado por el artículo 232 de la ley 1955, señala que le corresponde a los departamentos en materia de prestación de servicio de salud ejecutar los recursos que el gobierno nacional le dé. Esta es la resolución 1832 que la tengo en mi mano o sea que no me lo estoy suponiendo lo estoy diciendo. Entonces le corresponde a uno preguntar y no se lo voy a preguntar al público no se lo puedo preguntar al pueblo si yo estoy en una comisión tengo que preguntárselo a los funcionarios Qué pasó con estos recursos que no se ejecutaron, así de sencillo, Porque adicionar e incorporar un recurso que no se ha ejecutado por una falencia técnica operativa de un funcionario significa coadyuvar a ser parte de la omisión, señoras personera, que tuvo el funcionario. Entonces ahí es donde yo ando y ahí donde yo soy el malo de la película no es que sea el malo la película es que las cosas son como son y esa resolución es Clara y aparte de eso esa resolución lo que deja establecido en los recursos que le corresponden a Cartagena son mil quinientos dieciséis millones de pesos, que está aquí el cuadro, entonces a uno le toca preguntar cuál es la diferencia Entonces si esto era que fue lo que se gastó, qué fue lo que no se gastó, que adicionaron y porque la suma da de otra manera, aparte de eso en lo que corresponde abogado perdone si me meto en su terreno, Bueno en lo que corresponde vamos a hacer más claro Arroyo la Canoa y Puerto Rey para no divagar avance físico cuarenta por ciento, Puerto Rey 60% , qué eso que es eso es un número cualitativo ese es un número que no nos dice nada y me están amparando la ley 1617 el artículo 26 del ítem diez que dice vigila los contratos aparte de eso que es vamos a dotar 250 millones en las canoas y vamos a dotar en Puerto Rico. Entonces el director del Dadis sí sabe qué hay que dotar Y qué necesita un puesto de salud depende la categoría depende el nivel si necesita rehabilitador si necesitado si necesita monitores, si necesita una cama x y z entonces tiene que saber exactamente que se va a dotar porque yo puedo decir y ustedes pueden total trescientas botellas de alcohol, cuatrocientos paquetes de algodón y 500 rollos de papel higiénico de dotación. Entonces si no hay una explicación Clara de lo que se está haciendo yo voy a ser corto yo tendré la oportunidad de seguir nada más era para contar estos dos casos. Entonces yo tengo que decirle no lo haría no lo votaría Y es que no lo quiere hacer es que no lo quiere hacer señor alcalde yo estoy pagando un precio de hace 12 años, nosotros no sabemos estos funcionarios cuando le iban a pagar sobre todo la parte penal no fenece y la parte y la parte disciplinaria se aumentó a diez años ya no es de cinco nosotros no sabemos qué va a pasar cuando estemos descansando. Entonces yo dejo esa inquietud ahí y me reservo lo que haya estudiado para cuando se necesite.

• CONCLUSIONES EN PRIMER DEBATE

En ponencia de primer debate resultó pertinente manifestar que la Administración preliminarmente se acogió a los lineamientos contemplados en la normativa vigente y demás normas pertinentes para su presentación; que el proyecto fue sustentado en la exposición de motivos y en la audiencia pública efectuada el 01 de febrero de 2023, sin embargo, se consideró conveniente la realización de una mesa de trabajo, donde se



CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

dilucidaron temas que dieron origen a distintos requerimientos; de tal manera que se despejaron dudas y se respondieron las inquietudes con el propósito de proseguir con el trámite del proyecto, por lo que se presentó PONENCIA POSITIVA CONDICIONADA de PRIMER DEBATE, en la forma prevista en las consideraciones del Proyecto de Acuerdo sub examine, sin modificaciones.

- **ACTA DE COMISIÓN CONJUNTA**

ACTA DE COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y SEGUNDA, DEBATE PROYECTO DE ACUERDO 181 de 2023.

En Cartagena de Indias, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2023, siendo las 10:00 a.m., se hicieron presente de manera presencial, en el Salón de juntas del Concejo de Cartagena, en Reunión de la Comisión primera y segunda, los miembros de la Comisión Primera o de Plan, **CESAR PION GONZALEZ, SERGIO MENDOZA CASTRO, HERNANDO PIÑA ELLES, CLAUDIA ARBOLRDA TORRES, LEWIS MONTERO POLO Y JAVIER JULIO BEJARANO**; los miembros de la Comisión Segunda o de Presupuestos y de Asuntos Fiscales, **WILSON TONCEL OCHOA, CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO, CARLOS BARRIOS GOMEZ, LILIANA SUAREZ BETANCOURT, LUDER ARIZA SANMARTIN Y RODRIGO REYES PEREIRA**, para efectos de la discusión de las presentes iniciativas con el siguiente Orden del Día:

- 1.** Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2.** Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.** Estudio y discusión en Comisión Primera y Segunda de las ponencias para Primer Debate de los Proyectos de Acuerdos Números:

PA 181 *“PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.*

- 4.** Documentos para dar cuentas.
- 5.** Propositiones y varios.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

DESARROLLO

Puntos 1 y 2. Después de verificado el quórum, el secretario da lectura al Orden del Día, el cual es aprobado.

Punto 3. Estudio y discusión en Comisión Primera y Segunda de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo NO. 181-2023. Los Presidentes de las Comisiones Primera o de Plan y Segunda o de Presupuestos y de Asuntos Legales, Concejales CESAR PION GONZALEZ Y WILSON TONCEL OCHOA, presiden la reunión de las comisiones en mención, informa a los concejales presente, que como quiera que la ponencia en estudio fueron enviadas en días anteriores a cada uno de los concejales que integran la comisión, es procedente leer solo las conclusiones de las mismas y solicitan al Secretario General, darle lectura para posteriormente someterla a consideración de los concejales presentes.

3.1 El Secretario conforme a lo manifestado por los presidentes de las comisiones Primera y Segunda, da inicio con la lectura del título y la conclusión de la ponencia de primer debate del P.A No. 181 *“PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, una vez leído es sometido a votación, de acuerdo con el artículo 144 y 148 del reglamento interno del Concejo, arrojando el siguiente resultado:

COMISION PRIMERA	SENTIDO DE LA VOTACION
CESAR PION GONZALEZ (Presidente)	Negativa
SERGIO MENDOZA CASTRO (Vicepresidente)	Positiva Condicionada
HERNANDO PIÑA ELLES	Positiva Condicionada
CLAUDIA ARBOLRDA TORRES	Positiva Condicionada
LEWIS MONTERO POLO	Positiva Condicionada
JAVIER JULIO BEJARANO	Positiva Condicionada

COMISION SEGUNDA	SENTIDO DE LA VOTACION
------------------	------------------------



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

WILSON TONCEL OCHOA (Presidente)	Positiva Condicionada
CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO (Vicepresidente)	Positiva Condicionada
CARLOS BARRIOS GOMEZ	Positiva Condicionada
LILIANA SUAREZ BETANCOURT	Positiva Condicionada
LUDER ARIZA SANMARTIN	Positiva Condicionada
RODRIGO REYES PEREIRA	Positiva Condicionada

El Concejal CESAR PION GONZALEZ, Presidente de la Comisión Primera, manifiesta no haber recibido las informaciones solicitadas para poder estudiar la legalidad y constitucionalidad del proyecto, por lo que no ha resuelto las dudas.

4. Documentos para dar cuentas.

No hay documentos.

5. Propositiones y Varios.

El secretario manifiesta que no hay propositiones inscritas.

Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión a las 11:30 am.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA O DE PLAN

CESAR PION GONZALEZ SERGIO MENDOZA CASTRO

HERNANDO PIÑA ELLES CLAUDIA ARBOLRDA

LEWIS MONTERO POLO JAVIER JULIO BEJARANO

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTOS Y DE ASUNTOS FISCALES

WILSON TONCEL OCHOA CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO

CARLOS BARRIOS GOMEZ LILIANA SUAREZ BETANCOURT

LUDER ARIZA SANMARTIN RODRIGO REYES PEREIRA,



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.**

- **DE LOS REQUERIMIENTOS - CONCEJALES.**

Solicitud de Información Proyecto de Acuerdo No. 178-2023:

SG: 0033 - 2022.

Doctor:

JOSÉ SAAVEDRA VIANA - DIRECCIÓN DADIS

Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias.

E.S.D.

Reciba de mi parte, un saludo de paz y bien.

Por instrucción de la Honorable Concejal Carolina Lozano Benitorevollo, me contacto con usted, para remitirle los interrogantes que seguidamente se relacionan, a fin de que sea respondidos, de acuerdo a su competencia, en los términos de la Ley 1617 de 2013:

1. Remita copia de los contratos No. 001 y 002 DADIS.
2. Remita Informe técnico y de Interventoría.

Con el respeto de siempre.

Julio César Morelos Nassi

Secretario General.

RESPUESTA:

Cartagena de Indias D. T y C., sábado, 11 de febrero de 2023.

Oficio AMC-OFI-0013723-2023 Señor JULIO CÉSAR MORELOS NASSI SECRETARIO GENERAL Concejo Distrital de Cartagena de Indias Cartagena D, T y C Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD SG: 0033 - 2023. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN / HC CAROLINA LOZANO Cordial Saludo. En mi calidad de Secretario de Infraestructura del Distrito de Cartagena, actuando conforme las competencias establecidas en el acuerdo 027 del año 2020 “por medio del cual se adopta el plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena de Indias “Salvemos Juntos a Cartagena” me permito dar respuesta dentro del término legal al requerimiento realizado por la Honorable Concejal Carolina Lozano, mediante el cual solicita: 1. REMITA COPIA DE LOS CONTRATOS NO. 001 Y 002 DADIS. 2. REMITA INFORME TÉCNICO Y DE INTERVENTORÍA. En consecuencia, esta Dependencia, procede a remitir de manera adjunta a este documento la información solicitada por la HC para dar cumplimiento a lo solicitado, De esta manera damos por resultas sus inquietudes y como siempre, desde la secretaria de



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.**

Infraestructura Distrital, manifestamos todo nuestro compromiso para seguir trabajando y garantizando la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía contribuyendo al desarrollo de la ciudad. Agradezco la atención prestada, ANEXO: • CONTRATO DADIS 001 • CONTRATO DADIS 002 • INFORMES DE INTERVENTORIA.

Atentamente, LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO

Secretario De Infraestructura Distrital.

- CONCEPTO JURIDICO DE LA OFICINA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL.

Doctor
JULIO CESAR MORELOS NASSI
Concejo Distrital de Cartagena
de IndiasCiudad.

<i>Referencia:</i>	Concepto sobre el <u>Proyecto de Acuerdo No.181</u> : <i>“POR MEDIO DEL CUAL EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</i>
--------------------	---

Cordial saludo.

I. TITULO DE LOS PROYECTOS

“POR MEDIO DEL CUAL EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN

II. AUTOR (ES)

**WILLIAM DAU CHAMATT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

III. COMPETENCIA LEGAL

Competencia de los Concejos:

- **Constitución Política:** “ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Constitución Política: ARTICULO 313** Numeral 5. Corresponde a los concejos. Dictar las normas orgánicas del presupuesto 'y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998, señala:

"Artículo 88: “El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley”.

LEY 136 DE 1994. ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(1.2.3.4.5.6.7.8)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo

IV. ANALISIS JURIDICO.

El Distrito de Cartagena, a través de este Proyecto de Acuerdo busca que se incorporen al presupuesto de ingresos y gastos del Distrito de Cartagena de la presente vigencia fiscal 2023, la suma de **Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos moneda corriente (\$4.388.741.168.00)** provenientes por un lado, de **recursos no ejecutados del Ministerio de Salud – vigencia 2022**, por valor de **Mil Doscientos Treinta Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuatro Pesos Moneda corriente de (\$1.230.799.304)** – y de otro lado de **recursos proveniente del desahorro de FOMPEET SALUD**, en cuantía de **Tres Mil Ciento**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

Cincuenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Un mil Pesos moneda corriente (\$3.157.941.864).

Para estudiar las incorporaciones al presupuesto, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, deberá tener en cuenta los artículos 79, 80, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996.

Es importante que se tenga en cuenta los artículos 313 y 345 de la Constitución Política establecen:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. "

ART. 345.- En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto" (Resaltado fuera de texto).

La norma transcrita consagra el principio de legalidad del gasto, que establece que, en efecto, no se podrá realizar inversión o gasto alguno que no se encuentre contemplado en el presupuesto de inversiones y gastos que no haya sido decretado por el Congreso, las Asambleas Departamentales o por los Concejos municipales o Distritales.

“...Legalidad del gasto, ley orgánica y reducción o aplazamiento de las apropiaciones presupuestales. Tal y como ya lo ha señalado esta Corporación, el principio de legalidad del gasto constituye un importante fundamento de las democracias constitucionales. Según tal principio, es el Congreso y no el Gobierno quien debe autorizar cómo se deben invertir los dineros del erario público, lo cual explica la llamada fuerza jurídica restrictiva del presupuesto en materia de gastos, según el cual, las apropiaciones efectuadas por el Congreso por medio de esta ley son autorizaciones legislativas limitativas de la posibilidad de gasto gubernamental. Con base en tales principios, esta Corporación ha concluido que no puede ordinariamente el Gobierno modificar el presupuesto, pues tal atribución corresponde al Congreso, como legislador ordinario, o al



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

Ejecutivo, cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción, por lo cual son inconstitucionales los créditos adicionales o los traslados presupuestales administrativos. Es cierto pues, como lo señala uno de los intervinientes, que no puede la ley orgánica atribuir al Gobierno la facultad de modificar el presupuesto. ..."

En sentencia C-192 de 1997, la Corte Constitucional señaló que las facultades otorgadas del órgano colegiado para efectuar modificaciones al presupuesto es una facultad exclusiva y excluyente no delegable en el ejecutivo:

En la sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, estableció que el principio de legalidad opera en dos instancias, pues las erogaciones no sólo deben ser decretadas previamente, sino que, además, deben ser apropiadas en la Ley de presupuesto para ser efectivamente realizadas. Lo anterior, dado que constituye un fundamento importante de la democracia constitucional, pues corresponde al Congreso, Asamblea o Concejo -según el caso- como órgano de representación, decretar y autorizar los gastos de las entidades que conforman el presupuesto para una vigencia fiscal determinada.

Ahora bien, tratándose de las modificaciones presupuestales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que las mismas

"...buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión, y que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal..." 1

Las adiciones o créditos al presupuesto son aumentos de los valores presupuestados inicialmente en ingreso y/o en gastos, bien sea para aumentar el monto de las apropiaciones (acrecentar valores predefinidos), complementar apropiaciones insuficientes (complementar rubros), ampliar servicios existentes para añadir recursos a los que están en curso y establecer nuevos servicios previamente autorizados por la ley, para crear apropiaciones no considerados inicialmente.

Según la Corte Constitucional, en sentencia C-685 de 1996, con las adiciones:

"...se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

proyecto original(créditos extraordinarios)";

y según la Auditoría General de la República, la adición presupuestal es:

"... el procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Para adicionar el nuevo gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente..."

Revisado el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, esta Oficina Asesora Jurídica considera que el mismo se encuentra revestido de legalidad, ya que está ajustado a las normas en que se fundamenta, y está justificado en la medida que se determina el origen de los recursos a incorporar conforme se expone en el texto del Proyecto de Acuerdo presentado por el Alcalde

Se cumple así, con la responsabilidad y competencia del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en cuanto a garantizar que el Distrito de Cartagena cuente con los recursos incorporados en su presupuesto y se cumplan y ejecuten los programas a impactar y que son de importancia para la ciudad.

Es cierto, que la facultad para efectuar la adición al presupuesto es de la corporación a iniciativa del ejecutivo. Esto significa que en principio, el ejecutivo no puede hacer directamente la adición de recursos al presupuesto. Es decir, la administración puede adicionar recursos al presupuesto directamente mediante decreto, únicamente si el concejo le otorga facultades precisas y protempore para ello, por lo que es claro que en esta oportunidad la competencia para realizar la respectiva incorporación es del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

En virtud de los mencionados principios, tal y como reiteradamente lo ha señalado esta Corporación, "...la modificación a la ley anual de presupuesto corresponde exclusivamente al legislador, salvo el caso de las facultades que corresponden al Presidente de la república durante los estados de excepción.

...

Si se tiene en cuenta el contenido de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto arriba transcritas, que regula lo atinente a su modificación, especialmente lo estipulado en el artículo (sic) 80 de dicho estatuto, **que establece que el Gobierno Nacional deberá presentar al Congreso, los proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto**, "...cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión”, y el del artículo 83, que autoriza al gobierno para hacerlos a través de decretos legislativos en los casos de declaratoria de estados de excepción, es claro que ni la Constitución ni el Estatuto Orgánico de Presupuesto, consagran o viabilizan la posibilidad de que las “autoridades administrativas” modifiquen ellas, directa y unilateralmente, los presupuestos de la entidades públicas, ni efectuando traslados ni autorizando créditos adicionales.

El presente concepto se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 258 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

V. COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

VIABILIDAD JURÍDICA DEL PROYECTO PROYECTO VIABLE

SI X

Atentamente;

Adriana Hernández A.

Adriana Patricia Hernández Alean
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Concejo Distrital de Cartagena

Proyectó:

Ranfis Alberto Padilla Quintero
P.U. Oficina Asesora Jurídica
Código 219 – Grado 07

• CONSIDERACIONES

Atendiendo los fundamentos fácticos y normativos que componen el estudio del presente proyecto, el cual genera el informe de ponencia y bajo las consideraciones que ahora se exponen, resulta imperioso garantizar que los recursos que se pretenden incorporar, estén amparados por el principio de legalidad y particularmente que la destinación de los recursos se encuentre ajustado a los fundamentos de derecho y a las condiciones técnicas presupuestales contenidas de manera detallada en la exposición de motivos; aunado a la conveniencia, pertinencia y oportunidad teniendo en cuenta que dichos recursos a incorporar se indica que se generan bajo la necesidad de cubrir conceptos de estén amparados por el principio de legalidad y particularmente que la



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

destinación de los recursos provenientes de la Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del distrito de Cartagena de indias provenientes de la Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del distrito de Cartagena de indias **NO EJECUTADOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD- VIGENCIA 2022 y RECURSOS NO EJECUTADOS PROVENIENTES DEL DESAHORRO FONPET- SALUD – VIGENCIA 2022** y cuya destinación se encuentra prevista para el propósito referenciado, revista de la conveniencia, pertinencia y oportunidad teniendo en cuenta las falencias que han sido evidenciadas en la mesa de trabajo efectuada. Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, resultó indispensable para la Administración solicitar la posibilidad de realizar una incorporación al presupuesto de *presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias y se dictan otras disposiciones* por la suma de por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.388.741.168,00)**, en aras de atender los propósitos planteados en la exposición de motivos; recursos que serán utilizados para *FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – el fortalecimiento de la red pública*. En razón de ello, nos hemos permitido hacer revisión de lo desarrollado en la exposición de motivos presentada por la Administración Distrital; luego de ello, una vez revisado y analizados los argumentos de la exposición de motivos se procedió a realizar la revisión técnica y normativa del origen de los recursos a incorporar y de la destinación prevista y surgieron dudas en la comisión de ponentes que fueron plasmadas en los requerimientos citados en el texto de la ponencia de primer debate. No obstante, lo anterior, realizada la mesa de trabajo, la administración sustentó la destinación de los recursos.

Siendo así, y de acuerdo con lo plasmado en el Concepto Jurídico emitido por la Oficina Jurídica del Concejo de Cartagena el proyecto de acuerdo No. 181-2023, goza de constitucionalidad y legalidad, ya que este proyecto es de iniciativa del alcalde mayor de Cartagena de indias.

En razón de ello, nos hemos permitido recopilar las inquietudes expuestas en la audiencia pública efectuada y también en el análisis de la exposición de motivos presentada por la Administración Distrital; por lo tanto, se tuvieron en cuenta las circunstancias que se dieron como condicionamiento dando respuestas a los requerimientos solicitados por los Concejales y a las sugerencias que respetuosamente se dieron como condicionamientos al trámite de segundo debate.

En virtud de lo anterior, la Administración dio la información relacionada en el oficio SG: 0033- 2023 y todas las demás a las que hicimos referencia, respondiendo los requerimientos formulados y consideró las recomendaciones efectuadas, como condicionamiento para el trámite hacia segundo debate.

- **CONCLUSIONES**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.

Puede evidenciarse que, en el Proyecto de Acuerdo sujeto a estudio, la Alcaldía Distrital asume los lineamientos contemplados en la normativa vigente y demás normas conducentes y además, el proyecto tuvo su debida sustentación por parte de los Secretarios de Despacho de la Alcaldía de Cartagena, quienes sustentaron las necesidades a satisfacer y los fundamentos jurídicos a lugar y teniendo en cuenta las apreciaciones efectuadas y los resultados del Concepto Jurídico emitido por la Oficina Jurídica del Honorable Concejo Distrital, otorga la viabilidad jurídica para dar trámite en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias. Así mismo esta corporación edilicia presenta **PONENCIA POSITIVA** de SEGUNDO DEBATE al proyecto de acuerdo sujeto a estudio, sin modificaciones en su texto a efecto que sea debatida, conforme a las disposiciones legales y proceda a convertirse en Acuerdo Distrital de ser votado positivamente por la corporación.

LAUREANO CURI ZAPATA (C)

JAVIER JULIO BEJARANO

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

Por todo lo anterior, los proponentes del proyecto consideran que el título, preámbulo y articulado del proyecto queda de la siguiente manera:

TITULO: PROYECTO DE ACUERDO No-. "POR MEDIO DEL CUAL EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PREAMBULO: EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2023, la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.388.741.168,00)**, según el siguiente detalle:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.**

Desagregación por fuentes del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos

Código	Nombre de la cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total
1	Ingresos	0,00	4.388.741.168,00	0,00	4.388.741.168,00
1.2	Recursos de capital	0,00	4.388.741.168,00	0,00	4.388.741.168,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	0,00	4.388.741.168,00	0,00	4.388.741.168,00
1.2.10.02-181	Recursos de Lotto en línea (Desahorro Fonpet Salud)	0,00	3.157.941.864,00	0,00	3.157.941.864,00
1.2.10.02-192	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias	0,00	1.230.799.304,00	0,00	1.230.799.304,00

Detalle de Rentas

I.2.3. Fondo Local de Salud

Código	Nombre de la cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos		4.388.741.168,0 0
1.2	Recursos de capital		4.388.741.168,0 0
1.2.10.02	Superávit fiscal		4.388.741.168,0 0
1.2.10.02-181	Recursos de Lotto en línea (Desahorro Fonpet Salud)		3.157.941.864,0 0
1.2.10.02-192	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias		1.230.799.304,0 0

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023, la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.388.741.168,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
---------------	--------------	--------------	-------------------------------



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.181.**

2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$3.157.941.864,00	1.3.3.11.10 – 181 RB RETIROS FONPET- SALUD
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$1.230.799.304,00	1.3.3.5.07 – 192 RB Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias
SUBTOTAL		\$ 4.388.741.168,00	

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

LEWIS MONTERO POLO
PRESIDENTE

JULIO CESAR MORELOS NASSI
SECRETARIO GENERAL